

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2021-000146

Clase: Declarativo

Visto los archivos 09 a 16 del PDF, el Juzgado **resuelve:**

1.-Tener por notificados personalmente a los demandados MAPFRE SEGUROS GENNERALES DE COLOMBIA S.A. y a NATALIA SALAZARA SIERRA del auto admisorio.

2.- Reconocer a la abogada SAMIRA DEL PILAR ALARCON NORATO, como apoderada de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. de conformidad con el poder que obra en el archivo 12 en PDF, folio 23.

3.-Tener en cuenta la contestación de la demanda, excepciones y objeción al juramento estimatorio presentada por la demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

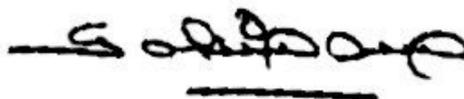
4.- Reconocer a la abogada YOLIMA CORTES GARZÓN, como apoderada de la demandada NATALIA SALAZAR SIERRA de conformidad con el poder que obra en el archivo 13 del PDF folio 1 y 2.

5.- Tener en cuenta la contestación de la demanda, excepciones y objeción al juramento estimatorio presentada por la demandada NATALIA SALAZAR SIERRA.

6.-Tengase en cuenta que la parte demandante describió dentro del termino legal las excepciones presentadas por los demandados.

7.-Tengase en cuenta que la parte demandante allegó pruebas frente a la objeción del juramento estimatorio.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)